PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 33/2022 - MODALIDAD SBE - "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ARTES GRAFICAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 06 del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las once horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- **N° PAC: ID 419402 – AD REFERENDUM.**
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 262 y 333, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 16.500.000 (guaraníes dieciséis millones quinientos mil).**
d- Comunicado a la DNCP: 22 de setiembre de 2022. Expediente N° 317.757
e- Sistema de adjudicación: **por ítem.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **FRIGON S.A., ETIGRAF S.R.L., ADELA S.R.L., FERNANDO GOMEZ VERA, GRAFICA MONARCA S.R.L., TELMA CELINA VILLASBOA, INDUSTRIA GRAFICA FULL COLOR S.A., EDGAR RODRIGUEZ BARRIOS.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 05 de otubre de 2022, siendo las 09 horas y 42 minutos se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 419402, observándose la participación de 2 (dos) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 06 de octubre de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	TELMA CELINA VILLASBOA	artesgraficavisual@gmail.com	2922317-2
2	FRIGON S.A.	frigonsa@gmaul.com	80025668-9

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	TELMA VILLASBOA	FRIGON S.A.
	SIPE N°	1.715.180	1.715.089
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

TELMA VILLASBOA (unipersonal)	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Telma Celina Villasboa	2.922.317	No registra datos
FRIGON S.A.		
Carlos Friedmann	646.088	No registra datos
Carlos Friedmann Ortiz	3.639.365	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

7. Cuadro Comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Telma Villasboa Prc. Un. c/iva	FRIGON S.A. Prc. Un. c/iva
1	82121507-005	Cartulinas blancas para certificados, con escudo nacional impreso con stamping dorado, recuadro en relieve seco, cartulina opalina 180gr. Tamaño A4.	Unidad	500	3.270	No cotiza
2	82121505-001	Impresión de mapas, full color ambos lados. Papel obra 80gr. Medida abierta: 64,5 x 39 cm Medida cerrada: 12, 9 x 13 cm	Unidad	5.000	1.480	1.500
				Total	9.035.000	7.500.000

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que ambos oferentes han presentado el CPEN, corroborándose en la página web del MIC, que ambos documentos se encuentran activos, por lo que concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				TELMA VILLASBOA			FRIGON S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	% Var.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	% Var.
1	Cartulinas blancas para certificados, con escudo nacional impreso con stamping dorado, recuadro en relieve seco, cartulina opalina 180gr. Tamaño A4.	Unidad	3.270	3.270	En rango	0,00%		No Cotiza	
2	Impresión de mapas, full color ambos lados. Papel obra 80gr. Medida abierta: 64,5 x 39 cm Medida cerrada: 12, 9 x 13 cm	Unidad	1.725	1.480	En rango	-14,20%	1.500	En rango	-13,04%

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que son compatibles y las ofertas son de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

10.Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que los oferentes han presentado todas las documentaciones de carácter formal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 **se selecciona la única oferta para el ítem 1 y la oferta más baja para el ítem 2**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **TELMA VILLASBOA** El Comité de Evaluación procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	TELMA VILLASBOA
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

11.Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	TELMA VILLASBOA
1	82121507-005	Cartulinas blancas para certificados, con escudo nacional impreso con stamping dorado, recuadro en relieve seco, cartulina opalina 180gr. Tamaño A4.	Unidad	Unidad	Cumple
2	82121505-001	Impresión de mapas, full color ambos lados. Papel obra 80gr. Medida abierta: 64,5 x 39 cm Medida cerrada: 12, 9 x 13 cm	Unidad	Unidad	Cumple

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Experiencia:

	TELMA VILLASBOA
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

14. Capacidad Técnica: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **TELMA CELINA VILLASBOA (VISUAL ARTES GRÁFICAS) por los ítems 1 y 2, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítem** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado (Forma de Adjudicación) de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **TELMA CELINA VILLASBOA los ítems 1 y 2,** por **un monto total de Gs. 9.035.000 (guaraníes nueve millones treinta y cinco mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **once horas y cincuenta minutos del día 06 de octubre de 2022.----------**

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General Administrativa

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **TELMA CELINA VILLASBOA los ítems 1 y 2,** por **un monto total de Gs. 9.035.000 (guaraníes nueve millones treinta y cinco mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 33/2022 el día 7 de de octubre 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Honorable Cámara de Senadores